



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240 -2014-MPHy

Caraz, **23 MAYO 2014**

VISTO; el Oficio N°1078-2014-COFOPRI/OZANCH, de fecha 10 de abril del 2014, remitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI – ZONAL-ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 188° establece que, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, concordante con el artículo 1° de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783;

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, asimismo, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones calles, pasajes, parques, Plazas y numeración predial;

Que, por Decreto Legislativo N°803, Ley de Promoción de Acceso a la Propiedad Formal, así como sus normas complementarias se crea COFOPRI, como el organismo rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral un programa de formalización de la propiedad a nivel nacional, desarrollando un adecuado nivel como procedimientos simplificados de formalización, lo que constituye un importante elemento de apoyo a las Municipalidades en la Planificación del desarrollo urbano;

Que, mediante Ley N°29802, "Ley que amplía la vigencia del Régimen Temporal Extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), prevista en la Ley N°28923, exonera el pago de tasas u otros cobros y otorga facultades excepcionales en materia de formalización en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto del 2007", se amplía el plazo establecido en el Artículo 2 de la Ley N°28923 por un periodo de 5 (Cinco) años adicionales;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la denominación de las calles y pasajes que conforman el Centro Poblado Huandoy, ubicado en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, de acuerdo a la siguiente relación:

CALLES:

- CALLE HUANDROY
- CALLE 13 DE MAYO
- CALLE LOS QUENUALES
- CALLES LOS PINOS
- CALLE PUEBLO VIEJO
- CALLE SAN JUAN
- CALLE 24 DE JUNIO
- CALLE LOS ALISOS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el plano, que forma parte de la presente resolución, en el cual esta detallado los nombres de las calles y pasajes del Centro Poblado Huandoy, ubicado en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL